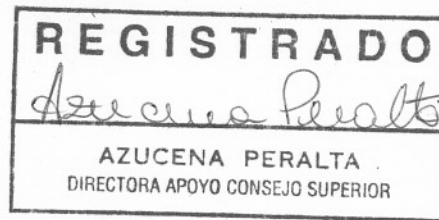




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s 225 y 238/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Osvaldo Abel AGUIAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 225 y 238/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

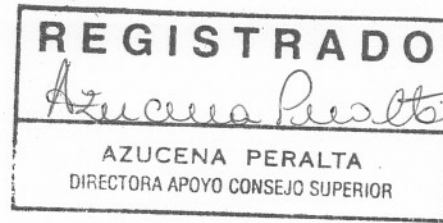
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 225 y 238/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Simulación, sin haber aprobado su correspondiente correlativa



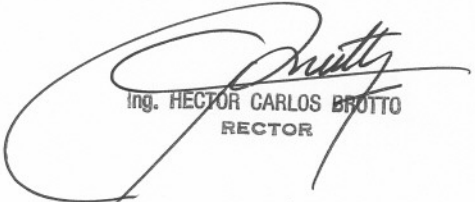
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Probabilidades y Estadística, y la aprobación de Sistemas Operativos, rendida con anterioridad a Arquitectura de Computadoras, al alumno Osvaldo Abel AGUIAR, Legajo N° 5824, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1552/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento